

NOMBRE DEL TRAMITE

- SOLICITUD DE PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE ENTREGA

- Es la solicitud de Autorización para funcionar a que se refiere el Art. 23.- de la ley de Rentas, que deben presentar los contribuyentes al iniciar un Giro o Actividad con patente Municipal.
- La Microempresa familiar podrá desarrollar cualquier actividad económica lícita, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas.

REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA ACCEDER AL SERVICIO.

- Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar
- Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia.
- Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no exceda las 1.000 unidades de fomento.
- Autorización o informe Sanitario, según corresponda.

TRAMITES A REALIZAR Y ETAPAS QUE CONTEMPLA

1. Solicitud de patente Micro-Empresa Familiar debidamente completado y firmado por el contribuyente, el cual es entregado por el Departamento de Rentas.
2. Formulario declaración del capital propio debidamente completado y firmado por el contribuyente, una declaración jurada simple acerca del capital propio del negocio.
3. Fotocopia cedula de identidad del contribuyente.
4. Autorización o informe Sanitario según corresponda debidamente otorgado por el Departamento de Autoridad Sanitaria. El Certificado respectivo será entregado por el Departamento de Rentas una vez que el contribuyente presente la solicitud de MicroEmpresa Familiar al Departamento de Rentas.
5. Acreditar dominio o tenencia del Espacio Físico del local, por medio de escrituras, Titulo de Dominio, Contrato de Arrendamiento, Autorizaciones Notariales, etc.

VALOR DEL SERVICIO

- Según Ordenanza Municipal.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE REALIZAR

- En el Departamento de Rentas Municipales, ubicada en calle Balmaceda N° 276, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. (057) 2407232 - 2407286.